



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

ACTA No. 7 DE 2018

“POR LA CUAL SE ACREDITAN LOS TESTIGOS ELECTORALES ANTE LAS MESAS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BERNA - SUIZA, PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y VOTACIONES DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERPARTIDÍSTAS A CELEBRARSE DEL LUNES CINCO (5) AL DOMINGO ONCE (11) DE MARZO DE 2018.”

**EL ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES EN BERNA - SUIZA
En ejercicio de sus funciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: *“Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, el artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 señala que los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación.

Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para integrar corporaciones públicas se realizarán el segundo domingo del mes de marzo del respectivo año, fecha establecida en el territorio nacional corresponde al 11 de marzo de 2018.

Que, el artículo 2.3.1.9.12. del Decreto 1620 de preceptúa que: *“Para garantizar la transparencia de las votaciones, los partidos o movimientos políticos con o sin personería jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos o promuevan el voto en blanco, que hayan inscrito candidatos, tendrán derecho a presentar ante los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia en el exterior, listas de personas de reconocida honorabilidad para que actúen como testigos electorales, a razón de uno (1) por cada mesa de votación para cada día en que se cumplan las votaciones”*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que, la Resolución No. 4138 del 14 de octubre de 2015 expedida por el Consejo Nacional electoral, en su artículo 2º señala: *"Postulación. La relación de los ciudadanos postulados como testigos electores deberá ser presentada a más tardar a las cinco (5) de la tarde del día viernes anterior a la fecha de la elección, y deberá ser suscrita por el representante legal o por quien este delegue, si se trata de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica; por los inscriptores en el caso de los movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos; o por el vocero, en el caso de los comités promotores del voto en blanco. En el caso de las Coaliciones, deberá ser presentado por el candidato o por quien éste delegue".* Para el caso del exterior será hasta el dos (2) de marzo de 2018.

Que, el artículo 3º de la Resolución 4138 de 2015, preceptúa: *"ACREDITACIÓN DE TESTIGOS. Recibida la postulación, la autoridad electoral competente acreditará a los correspondientes testigos electorales, mediante credencial debidamente firmada, en la que aparecerán: nombres, documento de identidad, organización política que representa, mesa para la que ha sido autorizado. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco".*

Que, de conformidad con el párrafo del artículo 1º de la Resolución No. 4138 de 2015, el testigo podrá acreditarse para vigilar más de una mesa pero en todo caso, en ninguna mesa de votación, podrá actuar más de un testigo electoral por organización política, coalición o promoción del voto en blanco.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar como Testigos Electorales ante las mesas de votación que funcionarán para las Elecciones de Congreso de la República 2018 y votaciones de las consultas populares interpartidistas a efectuarse durante la jornada del **lunes cinco (5) al domingo once (11) de marzo de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas que a continuación se señalan:

DÍA DOMINGO ONCE (11) DE MARZO DE 2018

BERNA Zona: 05 Puesto:02 MESA:01

CEDULA
POLÍTICA

NOMBRE

ORGANIZACIÓN

42105736 Carmenza Salazar Arias

MIRA

BERNA Zona: 05 Puesto:02 MESA:02



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CEDULA
POLÍTICA
24156373

NOMBRE
Alcira Vargas Montejo

ORGANIZACIÓN
MIRA

BERNA Zona: 05 Puesto:02 MESA:03
CEDULA
POLÍTICA
1144196843

NOMBRE
Stefania Carvajal Nieto

ORGANIZACIÓN
MIRA

BERNA Zona: 05 Puesto:02 MESA:04
CEDULA
POLÍTICA
52790413

NOMBRE
Yeni Mabel Ariza Rojas

ORGANIZACIÓN
MIRA

GINEBRA Zona: 05 Puesto:04 MESA:01
CEDULA
POLÍTICA
25157761

NOMBRE
Alba Lucía Echeverry Caicedo

ORGANIZACIÓN
MIRA

GINEBRA Zona: 05 Puesto:04 MESA:02
CEDULA
POLÍTICA
25018429

NOMBRE
Myriam Soto Soto

ORGANIZACIÓN
MIRA

LUGANO Zona: 05 Puesto:05 MESA:01
CEDULA
POLÍTICA
31992598

NOMBRE
Amanda Alexia Baron Peña

ORGANIZACIÓN
MIRA

ZURICH Zona: 05 Puesto:06 MESA:01
CEDULA
POLÍTICA
24571198

NOMBRE
Luz Fanny Guevara Alvarez

ORGANIZACIÓN
MIRA

Registraduría Delegada en lo Electoral - Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Oficina 301- PBX (+571) 2202880 Ext: 1304 - Código postal 111321-
-Bogotá D.C.- www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las credenciales para testigos electorales ante mesa de votación Formulario E-15, en la que aparecerán: nombres, documento de identidad, organización política que representan, día y mesa para la que han sido autorizados.

ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo se fijará en lugar público de las sedes de las Embajadas y Oficinas Consulares y se publicará en los demás medios con que cuenten estas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Berna – Suiza a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2018.

**CARLOS EDGARDO BARRAGAN VEGA
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES**